

RESOLUCIÓN EXENTA N° 158-

CONCEPCIÓN, 30 ABR 2009

CONSIDERANDO:

1.- Que el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Concepción de la Policía de Investigaciones de Chile, da cuenta mediante Informe Policial N° 630, de fecha 14 de abril de 2009, que el extranjero don **JOSE HILARIO CANDO POTOSI**, de nacionalidad ecuatoriana, Pasaporte N°1001063781, domiciliado en las Heras N° 1061 Concepción, no ha cumplido con la obligación descrita en los artículos 4° y 165°, incurriendo en la infracción señalada en el artículo N° 147° del Reglamento de Extranjería, al realizar trabajo remunerado sin autorización de la autoridad competente.

2.- Que el mencionado extranjero es reincidente en infraccionar el Reglamento de Extranjería como lo señala la Resolución Exenta N° 41 del 12.02.09, de esta Intendencia Regional.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$67.688.- (sesenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho pesos) al extranjero de nacionalidad ecuatoriana don **JOSE HILARIO CANDO POTOSI**, por infringir el Art. 147° del Reglamento de Extranjería, al realizar trabajo remunerado sin autorización de la autoridad competente.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando en el acto de notificación copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior, sin perjuicio de interponer los recursos administrativos y judiciales que estime pertinente.

4.- Se otorga al extranjero antes individualizado el plazo de quince días contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ – INTENDENTE
REGIÓN DEL BÍO BÍO. XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



Ximena Torrejón Cantuaria
XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía Investigaciones
- Gobernación Provincial de Concepción